

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-132076- -4	FECHA: 2014-08-15 16:29:08
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 11
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 12-132076- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10384
Folios: 11

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-1322076-00000-0000	6/Agosto/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-1322076-00000-0000	6/Agosto/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-1322076-00000-0000	6/Agosto/2012
Prioridad:	US 13/205,790	9/Agosto/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 12.

Título de la solicitud: “Artículo absorbente que incluye una pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente” (Ver página 1 del radicado N° 12-132076-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar artículos absorbentes útiles para absorber por capilaridad rápida y eficientemente un fluido en la dirección longitudinal, mostrando características superiores del manejo del fluido y usa efectivamente toda la capacidad absorbente de la toalla.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende: una línea central que se extiende longitudinalmente, una línea central que se extiende transversalmente, una primera terminal y una segunda región terminal, una región central dispuesta entre la primera región terminal y la segunda región terminal, un primer borde longitudinal, un segundo borde longitudinal, un primer borde transversal, un segundo borde transversa, un cuerpo absorbente principal, un primer patrón en relieve que tiene una primera porción dispuesta en la primera región terminal y una segunda porción dispuesta en la segunda región terminal, la primera porción y la segunda porción incluyen una pluralidad de canales interconectados. Un segundo patrón en relieve que incluye por lo menos un canal dispuesto en la zona central y que se extiende en una dirección longitudinal del artículo, el por lo menos único canal se entrecruza con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la primera región terminal y con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la segunda región terminal.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/15.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1 a 7 y 11 no son claras porque presentan términos indefinidos y/o imprecisos “*por lo menos*”, “*aproximadamente*”, “*prácticamente*”, “*completamente rodeada*”, “*pluralidad*”, “*aún más*”, utilizados para definir el rango de varias características del artículo absorbente deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1 referida a un producto en particular un artículo absorbente, se incluyen características funcionales “*los canales interconectados definen una pluralidad de protuberancias orientadas hacia el cuerpo*”, no se tendrán en cuenta para el estudio ya que dichas características no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a la invención. Se le sugiere al solicitante caracterizar el artículo absorbente por sus partes estructurales.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de las características del reactor que hace parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- Las reivindicaciones 1 a 12 no son claras porque el preámbulo no permite distinguir el objeto a proteger, este debe ser coincidente con el título de la invención, por ejemplo el preámbulo podría ser “Artículo absorbente que incluye una pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente”.

- Se le sugiere al solicitante escribir las reivindicaciones de tal forma que deje en claro lo que es conocido en el estado de la técnica y las características que hacen que su invención sea nueva e inventiva precedidas de la frase “caracterizado por”, de tal forma que quede claro el aporte de su invención al estado de la técnica.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no muestra mediante ejemplos o análisis un efecto técnico sorprendente que evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 9 de agosto de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CO 2010-050839	“Artículo absorbente que incluye una pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente”	20/Octubre/2011
D1	EP 0613671	“Hygienic absorbent articles”	7/Septiembre/1994
D2	US 2004/0267220	“Embossed absorbent article”	30/Diciembre/2004
D3	US 4’059.114	“Garment shield”	22/Noviembre/1997

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente que incluye una región de un primer extremo, una región de un segundo extremo y una región central, una pluralidad de canales dispuesta en cada una de las regiones del primer y segundo extremos, al menos un canal dispuesta en cada una de la regiones del primer y segundo extremos, al menos un canal dispuesto en la región central y que se extiende en dirección longitudinal del artículo; al menos un canal está conectado en cada extremo de éste con la pluralidad de canales en la región del primer extremo y la pluralidad de canales en la región del segundo extremo (Resumen).

El documento D2² divulga mejoras en productos absorbentes, pero es particularmente útil con almohadillas de incontinencia urinaria (100). Un patrón en relieve (120) en la capa inferior (106) de la construcción del núcleo absorbente de doble capa mejora la eliminación de la orina u otros fluidos de la zona de descarga para estar listo para el próximo pleno derecho. Uno o más muescas en forma de V (306) de corte en ambos extremos de la almohadilla proporcionan el ajuste ergonómico de la almohadilla para reducir la rigidez inevitable. Los laterales están diseñados como una solapa que se curva durante el proceso de sellado y proporcionar aletas curvas naturales que forman un cojín suave de la junta (103) y el rendimiento de la protección de fuga adicional en el área de la entrepierna (Resumen).

El documento D3³ divulga un artículo absorbente que incluye: a) una superficie encarada al cuerpo y b) una superficie que mira hacia la prenda en la que al menos un grabado en relieve se proporciona sobre una superficie de un material del artículo

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=9&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20111020&CC=CO&NR=6330158A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=9&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20111020&CC=CO&NR=6330158A1&KC=A1

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0613671A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=19940907&DB=&&locale=en_EP)

CC=EP&NR=0613671A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=19940907&DB=&&locale=en_EP

3 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004267220A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20041230&DB=&&locale=en_EP)

CC=US&NR=2004267220A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20041230&DB=&&locale=en_EP

absorbente y el grabado en relieve comprende una porción elevada tiene una superficie superior que se forma dentro de una zona deprimida entre al menos dos paredes laterales, en el que la superficie del material frente a la patrón de gofrado es sustancialmente plana (Resumen).

El documento D4⁴ divulga un protector desechable para la protección de la ropa y la higiene cotidiana femenina incluyendo el control de olores que comprende una estructura muy fina, ligera, muy absorbente, se describe. El escudo es suave, libre de traqueteo-, flexible y fácilmente conformable para el cuerpo y la prenda de vestir y se puede colocar de forma segura a la sección de entrepierna de una braga u otra prenda de ropa interior (Resumen).

* El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

En aplicación de la norma anterior, se ha tomado, como anterioridad que afecta la patentabilidad de la invención en estudio, el documento CO 10-050839 (en adelante llamado D1), pues corresponde a una solicitud nacional cuya fecha de prioridad es el 28 de abril de 2009, es decir, anterior a la fecha de prioridad de la solicitud en estudio, 9 de agosto de 2011, con publicación 686 del 10 de febrero de 2014.

Ahora bien, el Tribunal Andino de Justicia, respecto al requisito de novedad, ha señalado lo siguiente:

“El requisito de novedad exige que la invención no esté comprendida en el estado de la técnica, el cual comprende el conjunto de conocimientos tecnológicos accesibles al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Para la aplicación de este concepto, es importante que el estudio del estado de la técnica esté basado en las características o condiciones innovadoras del invento.

En este sentido, el estado de la técnica está constituido por todo lo que antes de la fecha de presentación de la solicitud se ha hecho accesible al público por una descripción escrita u oral, por una utilización o por cualquier otro medio, en cualquier lugar del mundo`. Todo ello, desde luego, considerando las excepciones previstas en el artículo 3 de la Decisión 344.

⁴http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4059114A&KC=A&FT=D&ND=&date=19771122&DB=&&locale=en_EP

En otras palabras, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica, es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, ni la innovación ni los conocimientos técnicos que de ella se desprenden hayan sido accesibles al público, entendiendo que la difusión de la información que se menciona debe ser detallada y suficiente para que una persona versada en la materia pueda utilizar esa información a fin de explotar la invención”[1].

Cabe señalar que la Superintendencia de Industria y Comercio acepta la prioridad reivindicada en la presente solicitud en virtud del artículo 9 de la Decisión 486, sin desconocer el artículo 16, que establece o delimita lo que comprende el estado de la técnica.

Este artículo señala que “sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Así las cosas, el documento CO 10-050839, al ser una solicitud que tiene fecha de prioridad anterior a la fecha de prioridad de la actual solicitud, en virtud del artículo 16 señalado, hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que destruye la novedad de la invención.

Es necesario recordar, que dicho artículo da la posibilidad de que pertenezca al estado de la técnica una solicitud en trámite cuya fecha de prioridad fuese anterior a la fecha de prioridad de la patente que se está examinando, razón por la cual el documento CO 10-050839 sí corresponde a una anterioridad que afecta la presente solicitud. Lo anterior, en atención a que la norma pretende evitar la doble patentabilidad.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un artículo absorbente (...)” (Ver página 22 del radicado N° 12-132076-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente que comprende:	Un artículo absorbente que comprende (Fig. 1).
Una línea central que se extiende longitudinalmente.	Una línea central que se extiende longitudinalmente (Fig. 1).
Una línea central que se extiende transversalmente.	Una línea central que se extiende transversalmente (Fig. 1).
Una primera terminal y una segunda región terminal.	Una primera terminal y una segunda región terminal (Fig. 1).
Una región central dispuesta entre la primera región terminal y la segunda región terminal.	Una región central dispuesta entre la primera región terminal y la segunda región terminal (Fig. 1).
Un primer borde longitudinal.	Un primer borde longitudinal (Fig. 1).
Un segundo borde longitudinal.	Un segundo borde longitudinal (Fig. 1).
Un primer borde transversal.	Un primer borde transversal (Fig. 1).
Un segundo borde transversal.	Un segundo borde transversal (Fig. 1).

[1] Proceso 156 IP 2006

Un cuerpo absorbente principal.	Un cuerpo absorbente principal (Fig. 1).
Un primer patrón en relieve que tiene una primera porción dispuesta en la primera región terminal y	Un primer patrón de estampado (26) tiene una primera porción (27) dispuesta en la región del primer extremo (24) (Pág. 4, líneas 21 a 23).
una segunda porción dispuesta en la segunda región terminal,	Una segunda porción (29) ubicada en la región del segundo extremo (25) (Pág. 5, línea 23 a Pág. 5, línea 1).
la primera porción y la segunda porción incluyen una pluralidad de canales interconectados, los canales interconectados definen una pluralidad de protuberancias orientadas hacia el cuerpo.	La compensa (10) incluye además un primer patrón de grofado (estampado) (26). La primera porción (27) y segunda porción (29) comprenden una pluralidad de canales arqueados interconectados (30). (Pág. 5, líneas 2 a 4, Fig. 1). El grofado o estampado es en relieve (Fig. 1), por tanto, se infiere que las protuberancias se orientan hacia el cuerpo. Los canales interconectados definen una pluralidad de protuberancias orientadas hacia el cuerpo (Fig. 1).
Un segundo patrón en relieve que incluye por lo menos un canal dispuesto en la zona central y que se extiende en una dirección longitudinal del artículo,	Al menos un canal dispuesto en la región central y que se extiende en dirección longitudinal del artículo (Reivindicación 1). La compensa (10) incluye además un segundo estampado (32). El segundo patrón estampado en relieve (32) está ubicado, por lo general, en la región central (28) de la toalla (10). El segundo patrón de estampado (32) incluye al menos un canal que se extiende longitudinalmente (35) (Pág. 5, líneas 16 a 19).
El por lo menos único canal se entrecruza con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la primera región terminal y con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la segunda región terminal.	Al menos un canal que intersecta al menos un canal de la pluralidad de canales interconectados en la región del segundo extremo (reivindicación 1). El canal (35a) intersecta, en los respectivos extremo de este, un canal (30) en la región del primer extremo (24) y otro canal (30) ubicado en la región del segundo extremo (25) (Pág. 7, líneas 20 a 22, Fig. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3, en el que cada protuberancia se encuentra completamente rodeada de por lo menos uno de los canales interconectados (30) (Fig. 1).
- Reivindicación 4, la pluralidad de canales interconectados definen una red continua de canales (Fig. 1).
- Reivindicación 5, al menos un canal que se extiende longitudinalmente comprende una pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente, uno de los canales que se extienden longitudinalmente coincide, con la línea central del artículo que se extiende longitudinalmente, y los otros canales que se extienden longitudinalmente están dispuestos con una separación del canal que coincide con la línea central que se extiende longitudinalmente (reivindicación 7)
- Reivindicación 6, en el que el canal que se extiende longitudinalmente y que coincide sustancialmente la línea central que se extienden longitudinalmente intersecta al menos un canal de la pluralidad de canales en región del primer extremo y al menos un canal de la pluralidad de canales en la región del segundo extremo (Reivindicación 8).
- Reivindicación 7, en donde cada uno de la pluralidad de canales que se

extienden longitudinalmente es un canal continuo (Reivindicación 14).

- Reivindicación 8, en el que la primera porción se encuentra separada por la segunda porción (Fig. 1).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 8 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Ahora bien, la reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente (...)*” (Ver página 22 del radicado N° 12-132076-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un artículo absorbente que comprende:	Un artículo absorbente (100) (Resumen, Figs. 1, 2 y 5D):
Una línea central que se extiende longitudinalmente.	Una línea central que se extiende longitudinalmente (Figs. 1 y 2).
Una línea central que se extiende transversalmente.	Una línea central que se extiende transversalmente (Figs. 1 y 2).
Una primera terminal y una segunda región terminal.	Una primera terminal y una segunda región terminal (Figs. 2, 5D).
Una región central dispuesta entre la primera región terminal y la segunda región terminal.	Una región central dispuesta entre la primera región terminal y la segunda región terminal (Figs. 2 y 5D).
Un primer borde longitudinal.	Un primer borde longitudinal (Figs. 1 y 2).
Un segundo borde longitudinal.	Un segundo borde longitudinal (Figs. 1 y 2).
Un primer borde transversal.	Un primer borde transversal (Figs. 1 y 2).
Un segundo borde transversal.	Un segundo borde transversal (Figs. 1 y 2).
Un cuerpo absorbente principal.	Un cuerpo absorbente principal (104); formado por la capa inferior 106 y la capa superior 108 se define un lado orientado hacia el cuerpo y un lado que mira hacia la prenda, y la capa inferior 106 está dispuesto preferentemente en el lado que mira hacia la prenda (Pág. 5, líneas 19 y 20).
Un primer patrón en relieve que tiene una primera porción dispuesta en la primera región terminal y una segunda porción dispuesta en la segunda región terminal.	Un primer patrón de estampado que tiene una primera porción dispuesta en la primera región de extremo y una segunda porción dispuesta en la segunda región de extremo (Fig. 5D).
La primera porción y la segunda porción incluyen una pluralidad de canales interconectados, los canales interconectados definen una pluralidad de protuberancias orientadas hacia el cuerpo.	Cada una de las primera y segunda porciones que incluye una pluralidad de canales interconectados, los canales interconectados definen una pluralidad de protuberancias orientada hacia el cuerpo (Fig. 5D).
Un segundo patrón en relieve que incluye por lo menos un canal dispuesto en la zona central y que se extiende en una dirección longitudinal del artículo.	El patrón de líneas en relieve 120 visibles en líneas de trazos en la región central y que se extiende en una dirección longitudinal del artículo (Fig. 5D). Las líneas en relieve (120) pueden ser sustancialmente rectas, como en las figuras. 5A, 5C-5E o pueden estar curvados, como se ve en la figura. 5B (Pág. 5, líneas 48 y 49).
El por lo menos único canal se entrecruza con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la primera región terminal y con por lo menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la segunda región terminal.	Las líneas pueden ser paralelos, o pueden intersectar, o se pueden formar una serie de líneas de intersección paralelas (Fig. 5D, Pág. 5, líneas 49 y 50).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones

dependientes así:

- Reivindicación 3, cada saliente está rodeado por al menos uno de los canales interconectados (Figs. 2 y 5D).
- Reivindicación 4, la pluralidad de canales interconectados a definir una red continua de canales (Figs. 2 y 5D).
- Reivindicación 5, por lo menos el único canal que se extiende longitudinalmente comprende una pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente, uno de los canales que se extiende longitudinalmente coincide con la línea central que se extiende longitudinalmente del artículo y los otros canales que se extienden longitudinalmente están dispuestos con una separación del canal que coincide con la línea central que se extiende longitudinalmente (Figs. 2 y 5D).
- Reivindicación 8, la primera porción se encuentra separada de la segunda porción (Fig. 5D).
- Reivindicación 9, un borde de junta 103 que se extiende lo más preferiblemente alrededor del borde periférico del artículo absorbente (Pág. 5, líneas 5 y 6, Fig. 2).
- Reivindicación 10, en el que el anillo en relieve está espaciada hacia fuera con respecto al primero y segundo patrones de estampado en relieve (Fig. 2).
- Reivindicación 11, en el que el anillo en relieve está estructurado y dispuesto de tal manera que las regiones de extremo primera y segunda del anillo en relieve están espaciados más lejos de los primero y segundo patrones de gofrado que una primera y segunda región lateral del anillo en relieve (Fig. 2).
- Reivindicación 12, en el que el anillo en relieve está espaciado hacia dentro con respecto a un borde periférico del cuerpo absorbente principal (Fig. 2).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 5 y 8 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 2 consiste en “*Un artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1 (...)*” (Ver página 22 del radicado N° 12-132076-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Un artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1:	Un artículo absorbente que comprende (Fig. 1 y 2, Resumen).	Un artículo absorbente (Resumen, Reivindicación 1).
En donde el punto más alto de cada una de las protuberancias se extiende de aproximadamente de 1 mm a aproximadamente 10 mm por encima de una superficie base de un canal interconectado circundante.	No menciona.	Cuando se utiliza en un artículo absorbente, dibujo grabado (10) debe tener profundidad suficiente para ser visualmente efectiva (Párr. 57). La profundidad del modelo en relieve (10) es dependiente del material que se graba en relieve (...) en el patrón de gofrado (10) la profundidad debe ser de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 15 mm (Párr. 58).

Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulgan artículos absorbentes con superficies en relieve.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona que el punto más alto de cada una de las

protuberancias se extiende de aproximadamente de 1 mm a aproximadamente 10 mm por encima de una superficie base de un canal interconectado circundante.

El efecto que logra el incluir (“el punto más alto de cada una de las protuberancias se extiende de aproximadamente de 1 mm a aproximadamente 10 mm por encima de una superficie base de un canal interconectado circundante”) es que proporciona una profundidad visualmente efectiva, por lo cual es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención es puede formular así: ¿cómo modificar el producto conocido en D2 para proporcionar una profundidad visualmente efectiva?.

Sin embargo, la utilización de una profundidad de las protuberancias donde el punto más alto de cada una de las protuberancias se extiende de aproximadamente de 1 mm a aproximadamente 10 mm por encima de una superficie base de un canal interconectado circundante para proporcionar una profundidad visualmente efectiva, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a un artículo absorbente (Resumen, Reivindicación 1) donde un dibujo grabado (estampado) (10) debe tener profundidad suficiente para ser visualmente efectiva (Párr. 57). La profundidad del modelo en relieve (10) es dependiente del material que se graba en relieve (...) en el patrón de gofrado (10) la profundidad debe ser de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 15 mm (Párr. 58).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría que (“cada una de las protuberancias se extienda de aproximadamente de 1 mm a aproximadamente 10 mm por encima de una superficie base de un canal interconectado circundante”) del documento D3 en el producto divulgado en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, la reivindicación 6 consiste en “*Un artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 5 (...)*” (Ver página 23 del radicado N° 12-132076-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D4
Un artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 4:	Un artículo absorbente que comprende (Fig. 1).	Protector desechable (Resumen) con un una línea (15) grabada en relieve (Fig. 1 y 3)
En donde el canal que se extiende longitudinalmente coincide prácticamente con la línea central que se extiende longitudinalmente	No menciona.	La línea (15) grabada en relieve, se encuentra en una línea central (Fig. 2).
Se entrecruza con por lo menos una pluralidad de canales en la primera región terminal y con por lo menos uno de la pluralidad de canales en la segunda región terminal.	La pluralidad de canales interconectados en la primera región de extremo y al menos uno de la pluralidad de canales interconectados en la segunda región de extremo (Fig. 1).	No menciona.

Los documentos D2 y D4 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulgan artículos absorbentes con superficies en relieve.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el producto de D2 consiste en que en este último no se menciona un canal que se extiende longitudinalmente que coincide prácticamente con la línea central que se extiende longitudinalmente.

El efecto que logra el incluir (“canal que se extiende longitudinalmente coincide

prácticamente con la línea central que se extiende longitudinalmente”) es que proporciona una capilaridad rápida y eficientemente del fluido en la dirección longitudinal.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto conocido en D2 para proporciona una capilaridad rápida y eficientemente del fluido en la dirección longitudinal?.

Sin embargo, la utilización de un canal que se extiende longitudinalmente coincide prácticamente con la línea central que se extiende longitudinalmente para proporciona una capilaridad rápida y eficientemente del fluido en la dirección longitudinal, ya está divulgada en el documento D4 que se refiere a protector desechable (Resumen) que comprende una línea (15) grabada en relieve (Fig. 1 y 3). La línea (15) grabada en relieve, se encuentra en una línea central (Fig. 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un (“canal que se extiende longitudinalmente que coincide prácticamente con la línea central que se extiende longitudinalmente”) de D4 en el producto de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7, cada uno de la pluralidad de canales que se extienden longitudinalmente es un canal continuo (Fig. 1 y 2).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2, 6 y 7 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 2010-050839	1 y 3 a 8	Novedad/Nivel Inventivo
D2	EP 0613671	1, 3 a 5, 8 a 12 2 y 6	Novedad/Nivel Inventivo Nivel Inventivo
D3	US 2004/0267220	2	Nivel inventivo
D4	US 4'059.114	6 y 7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro